

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SOLICITUD DE OFERTA

EXPEDIENTE HSN- 1332 / 2012		APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: LICITACION PUBLICA N° 5 / 2012 MODALIDAD: SIN MODALIDAD		Fecha 12/11/2012	Hora 13:00
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - Precios a consumidor final en pesos - Certificado de Inscripción en la A.F.I.P. - Documento por 5% del Valor Total Cotizado - Complemento de Declaración Jurada Adjunta Firmada en Anverso y Reverso		ANUNCIO DE PREADJUDICACION Y PLAZO DE IMPUGNACIÓN PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. DIRECTA: 1 día de Anuncio y 3 días de Impugnación. L. PRIVADA: 2 día de Anuncio y 3 días de Impugnación. L. PÚBLICA: 3 día de Anuncio y 3 días de Impugnación.	
En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO" (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.			
VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DIAS HABLES.-			
PLAZO DE PRESTACIÓN : Se contratará el servicio por un plazo de 12 (doce) meses contados a partir del Acta de Inicio y con posibilidad de prórroga por 12 (doce) meses más a favor del Honorable Senado de la Nación.-			
CONDICIONES DE PAGO: La facturación será mensual, por el servicio efectivamente prestado y el plazo de pago será dentro de los 30 (treinta) días hábiles de Labarada el Acta de Recepción Definitiva.-			

"IMPORTANTE"
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud muy atentamente

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
 H. SENADO DE LA NACIÓN

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/02 de este H. Senado de la Nación.-

Renglón	Cantidad	Descripción
1	1	CONTRATACION AUDITORIAS HIGIENICO- SANITARIAS, CONTROL BROMATOLÓGICO Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE LAS BEBIDAS Y LOS ALIMENTOS ELABORADOS EN EL COMEDOR DE SENADORES Y GUARDERÍA Y JARDÍN MATERNAL DEL H.S.N Según Anexos I y II, los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULAS GENERALES:

- 1- Si la oferta supera el importe de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) el oferente deberá poseer el **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** (Resolución Gral. 1814/05 de la A.F.I.P.).-
- 2- Para el caso que la garantía de oferta supere los Pesos cinco mil (\$ 5.000) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del Decreto DP 632/02 (Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-
- 3- Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora De Riesgo De Trabajo).
- 4- **RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.
- 5- El H. Senado de la Nación podrá rescindir el contrato por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sin que el contratista pudiera alegar derecho a indemnización alguna, notificándole tal decisión al domicilio constituido con una anticipación de 30 días.
- 6- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-

CLÁUSULAS PARTICULARES:

--

APERTURA DE OFERTAS:

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710 - piso 2° - Of. - 228 - CABA

VENTA DEL PLIEGO:

Desde el: 26/10/2012

Hasta el: 30/10/2012

Lugar de venta del pliego: Dirección Tesorería- H.Yrigoyen 1710, Piso 2 "219" - CABA

VISITA A LAS INSTALACIONES : hs. 31/10/2012 - 14:00hs.

(El personal asignado a realizar la visita a las instalaciones deberá acreditar la cobertura de ART de la empresa a la que pertenece)

CONSULTAS: Hasta el día 05/11/2012

RESPUESTAS: Hasta el día 08/11/2012

LUGAR DE PRESTACIÓN : COMEDOR DEL PALACIO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN (HIPOLITO YRIGROYEN 1849 -SUB SUELO Y 1° PISO PALACIO) Y GUARDERÍA Y JARDÍN MATERNAL DEL H. SENADO DE LA NACIÓN (HIPOLITO YRIGROYEN 1844 -SUB SUELO).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos Con 00/100 (\$ 200,00)


SUB-DIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS



ARTÍCULO 1º: OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a Licitación Pública N° 05/12 para la Contratación de Auditorías Higiénico-Sanitarias, control bromatológico y análisis microbiológico de las bebidas y los alimentos elaborados en el comedor de Senadores y Guardería del Jardín Maternal del H. Senado de la Nación.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 16 de Octubre de 2012 y hasta el día 30 de Octubre de 2012, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACION DE CONSULTAS:

Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta (.....) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todos los proponentes.

ARTICULO 4º .- VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área Dpto. Higiene y Seguridad del H. Senado de la Nación, el día 31 de Octubre de 2012, a las 11:00 hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTICULO 5º: NORMATIVA APLICABLE.

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

- 1 -Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
- 2 -Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
- 3 -El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación de referencia.

La oferta por el suministro será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

- 1 -Recibo de compra del pliego;
- 2 -Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto;
- 3 -Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
- 4 -Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
- 5 -Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultado, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Publico Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
- 6- Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por periodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS.

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.

Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6º del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES.

El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de tres (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.

De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL.

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO.

Luego de la adjudicación y dentro de los 5 días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, pasados cinco (5) días de la comunicación por parte del Organismo para la firma del Contrato o retiro de la Orden de Compra, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS.

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: MULTAS.

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD.

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17º: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación será mensual, por el servicio efectivamente prestado y el plazo de pago será dentro de los 30 (treinta) días hábiles de Labrada el Acta de Recepción Definitiva.

SECRETARÍA DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN



H. SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DEPTO. HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

ANEXO II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

“Auditorías Higienico-Sanitarias, Control Bromatológico y Análisis Microbiológico de las Bebidas y los Alimentos Elaborados en el Comedor de Senadores y Guardería y Jardín Maternal del H.S.N”

ÍNDICE:

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL SERVICIO

ARTÍCULO 2º: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 3º: FRECUENCIAS

ARTÍCULO 4º: PLAZO DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 5º: MATERIALES

ARTÍCULO 6º: MANO DE OBRA

ARTÍCULO 7º: SEGURIDAD E HIGIENE

ARTÍCULO 8º: PLANILLA COTIZACIÓN

Subdirector General de Recursos Humanos
H. SENADO DE LA NACIÓN

Ing. Andrea Viviana Cadel
Jefa Depto. de Higiene y Seguridad
Dirección de Administración de Personal
H. Senado de la Nación

ART. 1.- PBCP - OBJETO DEL SERVICIO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de "Auditorías Higienico - Sanitarias, Control Bromatológico y Análisis Microbiológico de las Bebidas y los Alimentos Elaborados en el Comedor de Senadores y Guardería y Jardín Maternal del H.S.N.", cuyas dependencias se encuentran en:

- a. Hipólito Yrigoyen 1849, Sub Suelo y 1° Piso, Palacio
- b. Hipólito Yrigoyen 1844, Sub Suelo de la Guardería y Jardín Maternal.

Debiéndose considerar, a tal fin:

- 1) Cocinas
- 2) Comedores
- 3) Cámaras, depósitos
- 4) Equipos
- 5) Utensilios
- 6) Materias Primas
- 7) Productos en Proceso
- 8) Productos Terminados
- 9) Personal
- 10) Ambiente Laboral
- 11) Otros.

ART. 2.- PBCP. - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Se realizarán auditorías higiénico-sanitarias mediante relevamientos exhaustivos en cocinas, comedores y depósitos tanto en Hipólito Yrigoyen 1849 (HSN) como en Hipólito Yrigoyen 1844 (Guardería y Jardín Maternal).

Dichas auditorías y toma de muestras se realizarán por personal profesional especializado, el que será acompañado por el personal del Departamento de Higiene y Seguridad.

Las muestras se tomarán con material estéril descartable, diseñado para ese propósito, suministrado por la Contratista.

La auditoría higiénico-sanitaria incluirá:

Elaboración de una listado de control ("check list") basado en los principios del método HACCP (Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control) de uso extendido en las empresas de alimentos a nivel internacional, cuyo objetivo principal es el control de factores de riesgo que pueden provocar enfermedades de transmisión alimentaria.

Se deberá controlar:

- El abastecimiento de víveres que intervienen en la composición de las comidas, los que deben ser primera calidad, ajustándose en un todo a las determinaciones del Código de Alimentación Argentino; así como a las normas de preservación según calidades, cualidades organolépticas de

los mismos, siendo los productos alimenticios inspeccionados por el servicio contratado.

- El almacenamiento de víveres y productos destinados a la preparación de las comidas, los que deben depositarse en locales separados y adecuados: las hortalizas, frutas, verduras legumbres, deben depositarse en estantes protegidos, de preferencias plástico lavables, aireado; los productos cárnicos depositados en cámaras frigoríficas hasta uso. El fiambre en estantes refrigerado exclusivo con la fecha de compra recepción y uso (Art.138 del CAA).
- El almacenamiento de los insumos nutricionales se efectuara en área limpia, seca y fresca , exclusiva para tal fin, estibados a no menos de 20 cm. del suelo y protegidos de la radiación solar o de alguna fuente de calor conforme a las recomendaciones del fabricante y los recaudos de rotación de existencias, así como su conservación reglamentaria según el CAA.
- Los recipientes de almacenamiento deben ser los establecidos por norma.
- Al personal que deberá atender todas las áreas concernientes a provisión de víveres, almacenaje, elaboración y cocimiento de comidas, y la correspondiente distribución, como así también a la limpieza, satinización de locales y enseres para el cumplimiento de su cometido; asimismo debe efectuar la limpieza de vajilla y mantelería.
- El correcto manejo y dispensación de residuos en el área, verificando que los deshechos se realicen en forma adecuada a normas higiénicas, con un correcto aislamiento de los dispensadores finales (recipientes), a fin de evitar la contaminación del área, debiendo ser impermeables, lavables diariamente. El área debe quedar en condiciones con la finalidad de evitar plagas/contaminación ambiental.
- El adecuado uso de los locales, instalaciones, muebles, artefactos y enseres existentes.

Comprenderá entre otros:

- 1) Higiene de las instalaciones y del personal, especialmente en áreas de elaboración, y otras donde se manipulan los alimentos.
- 2) Revisión de los procedimientos de recepción y almacenamiento de mercaderías.
- 3) Evaluación de materias primas, productos en proceso y productos listos para consumo.
- 4) Verificación de la continuidad de la cadena de frío, donde corresponda, y de las temperaturas mínimas de cocción y conservación.
- 5) Controles de temperatura ambiente, cámaras refrigeradas y freezers.
- 6) Control de la carga microbiana ambiental mediante placas de exposición.
- 7) Verificación de la carga microbiana de manos de operadores mediante placas de contacto.
- 8) Verificación de la carga microbiana de utensilios y superficies de trabajo mediante hisopados.

b) Exámenes microbiológicos

Se deberá realizar los análisis microbiológicos de los materiales muestreados, los que incluirán, las determinaciones que corresponda según el tipo de alimento, bebida o hisopado de superficies o manos y placas de ambiente, según las normativas del Código Alimentario Argentino.

Resoluciones del SENASA y Resoluciones u otra normativa aplicable del MERCOSUR.

Se indicará en cada caso la metodología analítica utilizada o la metodología analítica de referencia.

- c) Se elaborarán informes confidenciales de cada visita, con resultados, sugerencias y recomendaciones, incluyendo:
- c.1) Resultados de la auditoría higiénico-sanitaria
 - c.2) Especificaciones de las muestras
 - c.3) Resultados de los análisis microbiológicos de las muestras
 - c.4) Conclusiones basadas en los resultados de ambos estudios realizados.

ART. 3 - PBCP. - FRECUENCIAS

Los servicios de Auditoría Higiénico-Sanitaria y el Control Bromatológico que son objeto de la presente licitación se realizarán con una las siguientes frecuencias:

- a) AUDITORÍAS HIGIÉNICO – SANITARIAS con cada control.
- b) CONTROL BROMATOLOGICO de comidas, cocinas y áreas relacionadas del Comedor del Senado y Guardería, efectuándose en cada visita la evaluación higiénico - sanitaria de las áreas de trabajo, cámaras, depósitos, equipos y utensilios: QUINCENAL
- c) ANALISIS MICROBIOLOGICOS de las muestras elegidas entre materias primas, productos en proceso, productos terminados, bebidas embotelladas, dispenser de agua potable y bidones, hisopados de equipos y/o utensilios, control de manos de operadores y placas de ambiente, etc.: QUINCENAL.
Se tomarán DIEZ -10- MUESTRAS para los análisis.
- d) ELABORACIÓN DE INFORMES: MENSUAL
En el mismo constarán todos los análisis e inspecciones realizadas durante el mes vencido.

ART. 4.- PBCP. PLAZO DE CONTRATACIÓN:

Se contratará el servicio por un plazo de doce (12) meses contados a partir del acta de inicio, con posibilidad de prórroga por doce (12) meses más a favor del Honorable Senado de la Nación.

ART. 5.- PBCP. MATERIALES

Todos los materiales utilizados tanto para las auditorías, como para la toma de muestras etc. serán provistos por la contratista, estén o no especificados en estas ETP.

ART. 6.- PBCP. MANO DE OBRA.

La mano de obra será especializada, contará con libreta sanitaria y cumplirá con toda la normativa vigente. Estará provista de todos los elementos de protección necesarios los que correrán por cuenta y cargo de la contratista.

ART. 7.- PBCP. SEGURIDAD E HIGIENE.

Se deberá presentar ante el Departamento. de Higiene y Seguridad de este Honorable Senado, una vez firmado el contrato, toda la documentación del personal de la empresa, con DNI y cobertura de ART, según normativa vigente.

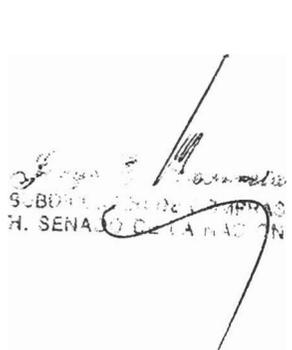
Se controlará el uso de los elementos de protección personal, como así también, la capacitación del personal frente a los riesgos en sus puestos de trabajo.

ART. 8.- PBCP. COTIZACIÓN.

Se deberá cotizar en un "todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y con las especificaciones técnicas particulares (ETP)", según planilla adjunta.

PLANILLA DE COTIZACION

EDIFICIO	CONTROL BROMATOLOGICO	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Por diez unidades	POR MES
H. Yrigoyen 1849 (Palacio)			
Yrigoyen 1844 (Jardín Materno Infantil)			
TOTAL abono mensual:			
TOTAL abono por 12 meses:			


 Jorge E. Rosales
 SUB-DIRECCION DE COMPRAS
 H. SENADO DE LA NACION


 Ing. Andrea Viviana Caden
 Jefa Dpto. de Higiene y Seguridad
 Dirección de Administración de Personal
 H. Senado de la Nación